

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1984.

Visto este Expediente S.293/84 -Superintendencia- "Lancellotti Elsa Lucila s/ solicita restitución de categoría"

Y CONSIDERANDO:

I) La peticionante, ex agente judicial, solicita la restitución de la categoría con la que ingresó / a este Tribunal donde después de ser confirmada como Secretaría Privada de un Ministro, y sin mediar sanción disciplinaria y sin ninguna notificación sobre la nueva categoría asignada, se jubiló con ésta después de once años de / antigüedad por invalidez total (fs. 12/14).

II) De acuerdo a lo que surge de fs. 16, la recurrente fue designada en esta Corte el 26 de febrero de 1965, como Oficial Mayor de Primera -Jefe de Despacho- habiendo sido confirmada en las funciones de Secretaría Privada del Despacho de un Ministro (ver sus expresiones a fs. 12).

III) El 29 de julio de 1966 (Acordada 13/66 / -fs. 17) la Corte Suprema, conforme a la Resolución 52 del 26 del mismo mes (fs. 42/3) y llevando a cabo la reestructuración allí dispuesta, la designó Oficial Mayor de Sexta, que es un cargo inferior al que revestía.

IV) Es de poner de resalto que entre los fundamentos que el Tribunal citó para la reestructuración de / los cargos, se encuentra la Acordada del 28 de febrero de 1958 (Fallos 240:6), en la cual se invoca "la facultad de establecer la organización y jerarquía de su propio personal, así como la de dotarlo de la retribución pertinente".

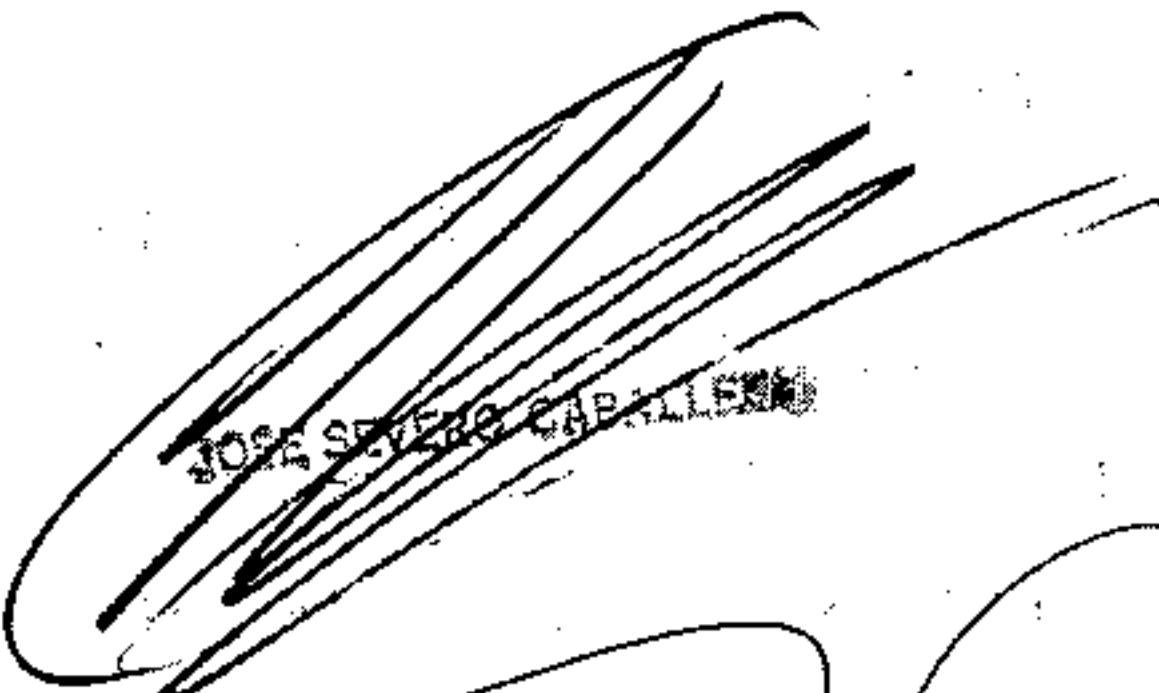
-//-

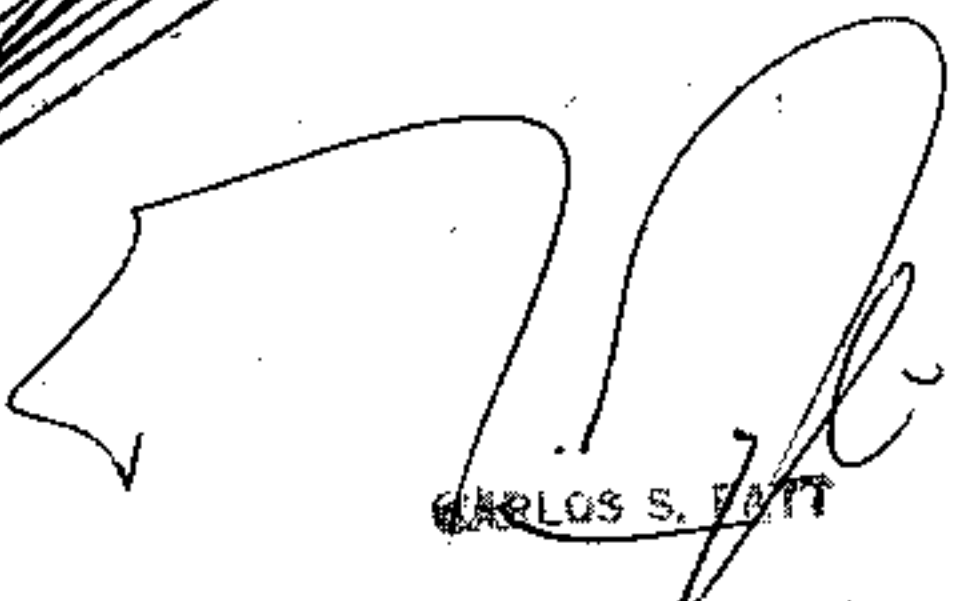
Consecuentemente, en uso de las facultades que le otorgaba la Acordada aludida, el Tribunal procedió al reescalafonamiento, que de acuerdo a las constancias // de autos no fue recurrido hasta esta presentación.

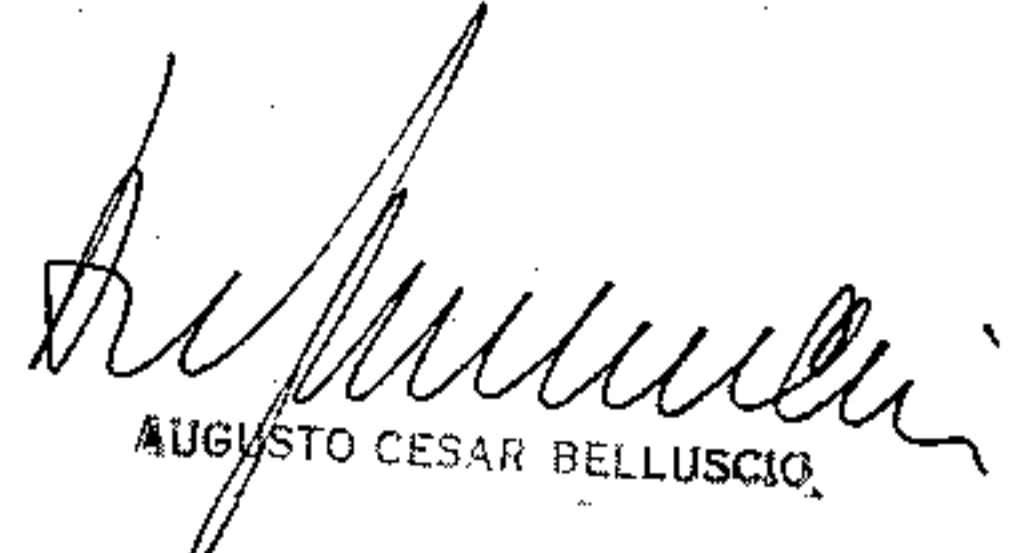
Por ello, SE RESUELVE:

- I.- No hacer lugar a lo solicitado.
- II.- Devolver al Archivo General del Poder Judicial, el expediente solicitado a fs. 43 vta.

Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. BATT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO